



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 279 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 14 DIC. 2016

**VISTOS:**

La Nota Informativa N° 195-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE/DAB, de la Dirección de Abonos, el Informe Técnico N° 025-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB/SDC, de la Sub Dirección de Comercialización, y el Informe Legal N° 807-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 26857, se creó el "Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas –PROABONOS" como un órgano técnico desconcentrado dependiente del Ministerio de Agricultura, considerándose en su artículo 3° como principal objetivo encargarse de la extracción, procesamiento y comercialización del Guano de las Islas, como actividad empresarial subsidiaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 60° de la Constitución Política del Estado, con el objetivo de mejorar el acceso de los pequeños agricultores y Comunidades Campesinas y Nativas a dicho insumo;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, se creó el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego –MINAGRI, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2008-AG, modificado por Decreto Supremo N° 036-2008-AG, entre otros, se aprobó la fusión en AGRO RURAL, como entidad absorbente del Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos provenientes de Aves Marinas – PROABONOS;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Manual de Operaciones, la Dirección de Abonos, es la responsable de ejecutar los procesos de recolección, procesamiento, transporte multimodal, distribución y comercialización del guano de las islas para el desarrollo de los pequeños y medianos agricultores, principalmente;

Que, conforme a los incisos a) y d) del citado artículo del Manual de Operaciones, la Dirección de Abonos tiene como función: "Planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de extracción, procesamiento, comercialización y distribución de guano de las islas; así como proponer el Plan Anual de Comercialización de Guano de las Islas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 046-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 21 de marzo de 2016, se aprobó el Plan Anual de Comercialización 2016 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;



Que, mediante Informe Técnico N° 025-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB/SDC, con la finalidad de asegurar la obtención de los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos con los distintos proveedores de bienes y servicios, la Sub Dirección de Comercialización de la Dirección de Abonos elevó a su superior la propuesta de modificación del Plan Anual de Comercialización 2016; en su punto Presupuesto de Venta Anual, los mismos que estarán orientados a coadyuvar con la operatividad de la Dirección de Abonos;

Que, mediante Informe Legal N° 807-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal, opinó favorablemente por la aprobación de la modificación al Plan Anual de Comercialización 2016 propuesto por la Dirección de Abonos;

Que, la modificación del Plan Anual de Comercialización 2016 permitirá contar con los recursos económicos necesarios para que puedan cumplir con los objetivos y metas del presente ejercicio fiscal; así como con compromisos económicos de bienes y servicios que coadyuvaron la operatividad de las actividades de la Dirección de Abonos, por lo que resulta recomendable la aprobación del mismo;

Que, en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Abonos y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Comercialización 2016 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con la finalidad asegurar la obtención de los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos con los distintos proveedores de bienes y servicios, de acuerdo al siguiente detalle:**

SEGMENTOS	PROGRAMACIÓN						Var.
	Precio x TM. S/.	Precio x Saco	Toneladas Métricas (TM.)	% TM.	Venta en S/.	% S/.	
SOCIAL	S/. 950.00	S/. 47.50	7,000.00	31%	6,650,000.00	23%	-39%
SOCIAL DZ	S/. 1,000.00	S/. 50.00	4,598.00	20%	4,598,000.00	16%	15%
AGRICULTOR	S/. 1,210.00	S/. 60.50	700.00	3%	847,000.00	3%	-72%
TRANSFORMACIÓN	S/. 1,350.00	S/. 67.50	4,100.00	18%	5,535,000.00	19%	32%
EXPORTACIÓN	S/. 1,800.00	S/. 90.00	6,450.00	28%	11,610,000.00	40%	61%
TOTAL			22,848.00	100%	29,240,000.00	100%	-9%

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección de Abonos.

**Artículo 3.- PUBLIQUESE** la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad. RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
Lic. JORGE RODRIGUEZ LAVA  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

